

	<p>COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES DE DEDICACIÓN, DE MÉRITO DOCENTE Y DE MÉRITO INVESTIGADOR A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL PERÍODO 2019-2023.</p>
	<p>NOTA INFORMATIVA. Importe a percibir a cuenta en 2022 en concepto de complemento de mérito docente</p>

Mediante acuerdo de 13 de febrero de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la asignación de los complementos retributivos para el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, correspondiente al período 2019-2023, en los términos recogidos en el acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

En el artículo 2.2 de dicho acuerdo del Consejo de Gobierno se establecen las cuantías anuales de los complementos de la siguiente manera:

“a) La cuantía individual máxima del complemento de dedicación es de 2.000 euros, que será inferior en los casos en los que se aplique un coeficiente menor que 1,0 en función del llamado índice docente o de dedicación.

b) La cuantía individual por sexenio del complemento de mérito investigador es de 550 euros.

c) La cuantía individual por el complemento de mérito docente se acomodará a la disponibilidad presupuestaria anual, restados los importes globales correspondientes a los complementos anteriores.”

Esta regulación ocasiona que la cuantía del complemento de mérito docente fluctúe en función de los importes que se deban abonar por los otros dos complementos, del número de solicitantes y de la dotación presupuestaria de cada ejercicio.

En cada ejercicio, hasta que se resuelve la convocatoria para solicitar los complementos, el profesorado sigue percibiendo el mismo complemento de mérito docente que en el ejercicio anterior y, una vez resuelta la convocatoria, se regularizan las cantidades percibidas con efectos de 1 de enero del ejercicio correspondiente. Si en un ejercicio la cuantía individual del complemento de mérito docente desciende respecto de la del ejercicio anterior, tras la citada regularización, se producen numerosas incidencias de descuentos en la nómina que pueden ocasionar ciertos inconvenientes al profesorado al haber percibido a cuenta una cantidad superior a la finalmente fijada, además de la consiguiente gestión de un elevado número de reclamaciones de cuotas de seguridad social ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Con el objetivo de eliminar esas incidencias, o por lo menos minimizarlas todo lo posible, **desde el 1 de enero de 2022**, al profesorado que tenga derecho a ello se le abonará a cuenta del complemento de mérito docente la cantidad anual de **900 euros (75 euros mensuales)** en lugar del importe fijado para ese complemento en 2021 (1.050 euros anuales y 87,50 euros mensuales). Una vez resuelta la convocatoria de 2022 y establecido el importe del complemento para ese año se procederá a su regularización con efectos de 1 de enero de 2022.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. - José Antonio Mayoral Murillo.

(firmado electrónicamente art. 43 Ley 40/2015)

CSV: 275334a876c61bcb0530f909531b8b05	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	17/01/2022 15:43:00	

